

Resolución Exenta de Acreditación de
Pregrado
N°328: Carrera de Educación Parvularia
de la Universidad Andrés Bello.

Santiago, 27 de marzo de 2018.

En la sesión extraordinaria N° 1.188 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 10 de enero de 2018, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro comités de área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

- 1 Que, la agencia Akredita Q.A. acreditó a la carrera de Educación Parvularia impartida por la Universidad Andrés Bello, en sus sedes de Santiago, Viña del Mar y Concepción, en jornadas diurna y vespertina y en modalidad

- presencial, por un período de cuatro años con vigencia hasta el día 7 de enero de 2018.
- 2 Que, la Institución presentó, con fecha 7 de julio de 2017, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la carrera de Educación Parvularia, impartida por la Universidad Andrés Bello, en las siguientes sedes, jornadas y modalidades: Santiago (campus Casona de Las Condes), en modalidad presencial y jornada diurna; Santiago (campus República), en modalidad presencial y jornada vespertina; Viña del Mar, en modalidad presencial y jornada diurna, y Concepción, en modalidad presencial y jornada vespertina. La Carrera otorga el Grado de Licenciado en Educación y el Título de Educador de Párvulos.
 - 3 Que, mediante la resolución exenta APP N° 051-17, de 08 de agosto de 2017, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera de Educación Parvularia, impartida por la Universidad Andrés Bello.
 - 4 Que, los días 13, 14, 15 y 16 de noviembre de 2017, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
 - 5 Que, el Informe de Evaluación Externa fue enviado a la Institución el día 20 de diciembre de 2017, para su conocimiento y observaciones.
 - 6 Que, con fecha 4 de enero de 2018, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
 - 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.185 de fecha 27 de diciembre de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

- 8 Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera establece sus propósitos en concordancia con los declarados por la Institución y la Facultad. El seguimiento del logro de los propósitos se realiza a través de mecanismos como el Plan de Desarrollo Estratégico, el cual es similar para todas las sedes.

Integridad

La Institución y la Carrera cuentan con reglamentación específica para el ámbito académico, administrativo y de convivencia. El marco normativo es difundido y conocido por los estudiantes. La Carrera dispone de normas, procedimientos, protocolos y recursos comunes a todas las sedes igualando las condiciones académicas de los estudiantes de las tres sedes.

Perfil de Egreso

El Perfil de Egreso es coherente con la misión, propósitos institucionales y de la Facultad. En el 2012 se implementaron mecanismos para el seguimiento y la evaluación del perfil de egreso en el contexto del Marco para la Buena Enseñanza (2000) y los Estándares Orientadores para Carreras de Educación Parvularia (2012).

En el 2015, la Carrera inició un proceso de innovación curricular que incluyó la definición de un nuevo perfil. El perfil ha sido revisado en diferentes instancias (2003, 2006, 2007, 2010 y 2013), pese a lo cual la participación del medio externo, tanto de titulados como de empleadores en la retroalimentación de los procesos de revisión, reformulación y evaluación del logro del perfil ha sido insuficiente.

Plan de Estudios

El plan de estudios de la Carrera es de ocho semestres y es común a todas las sedes. Se distribuye en tres áreas de desarrollo académico: general, especializada y transversal-valórica.

La Carrera declara una matriz de tributación de las asignaturas del plan de estudios al logro del perfil de egreso.

Los requisitos para la obtención del título de la licenciatura están definidos y se obtienen conjuntamente al finalizar los cursos de la malla.

Las prácticas se inician en el segundo semestre, y se desarrollan en forma progresiva del cuarto al octavo semestre.

Vinculación con el medio

La Institución cuenta con un modelo de vinculación con el medio y las acciones se canalizan a través de la Dirección General de Vinculación con el Medio. La cantidad de actividades que se realizan difieren entre las sedes y no se dispone de mecanismos que sinteticen la evaluación del impacto de estas actividades al proceso formativo específico de la Carrera.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera está presente en tres sedes y distribuida en cuatro campus: La Casona, República, Viña del Mar y Concepción. En general, la organización administrativa, académica y financiera es suficiente en todas las sedes. Así, las directoras de la Carrera están cualificadas y ejercen las mismas funciones en de cada sede, pero, en relación al personal administrativo contratado para la gestión de la Carrera, se presentan algunas diferencias entre sedes.

Personal Docente

La Carrera contaba el 2016, para las cuatro instancias en que se imparte, con la participación de 132 profesores, de los cuales 21 están contratados por la Institución con jornada completa y 9 con media jornada. Del plantel docente, 12 cuenta con grado de Doctor y 106 de Magister.

Hay 6 docentes con formación en la carrera impartida, Educación Parvularia, contratados por jornada completa y 2 por media jornada. Se trata de un grupo reducido si se considera que deben distribuirse en cuatro campus localizados en tres ciudades diferentes, y que deben atender un total de alumnos que, al 2016, alcanzaba los 560 estudiantes.

La Institución cuenta con instancias de participación de los docentes en organismos colegiados tales como: Consejo de Directores, Consejo de Carrera por Campus, Consejo de Profesores.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La infraestructura de los cuatro campus es adecuada, existiendo diferencias entre ellos relacionadas con la antigüedad, diseño y contexto de cada uno. Todos cuentan con cafeterías, zonas de estudio, espacios de trabajo para académicos.

La accesibilidad universal es suficiente en tres de los campus sin embargo, aún es insuficiente en el campus de República. A pesar de ello se han realizado mejoras e intervenciones para corregir esta situación.

La biblioteca cuenta con personal y espacios adecuados. Está presente en todos los campus, dispone de recursos físicos y virtuales actualizados para el desarrollo del plan de formación y cantidad de estudiantes de la carrera.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Carrera incentiva la participación estudiantil a través de los centros de alumnos y delegados de cursos, los cuales están presentes en los distintos campus.

La Institución informa a los estudiantes de los beneficios externos e internos con los que cuentan.

La Dirección General de Desarrollo Estudiantil que apoya y organiza actividades extracurriculares. Sin embargo, se presenta una baja participación de estudiantes de la Carrera en estas actividades.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La Institución cuenta con una política de investigación, y la Facultad de Educación, desde el 2014, conforma un núcleo de investigación. Pese a ello, la Carrera presenta escasa participación de los docentes en proyectos de investigación y publicaciones, así como baja adjudicación de fondos para investigación, así como presencia de vínculos con centros de investigación para el pregrado, considerando la cantidad de sedes.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Carrera presenta una matrícula muy disímil entre los distintos campus y, a su vez, una baja generalizada del número de matriculados para el último año declarado. El 2016 los cuatro campus tuvieron una matrícula de primer año de 141 estudiantes y, para el 2017 bajó a 39 estudiantes. La sede de Concepción no matriculó ningún estudiante el último año. A pesar de ello la Carrera propone estrategias de captación que podrían permitir mejorar esta situación.

La Carrera realiza admisión de acuerdo a las exigencias indicadas en la Ley 20.903. Los estudiantes realizaron el diagnóstico inicial y la evaluación diagnóstica nacional, la cual es requisito para titularse. La Institución cuenta con diagnósticos propios y mecanismos de apoyo a los estudiantes de los primeros años.

La tasa de retención promedio al segundo año de las cuatro últimas cohortes varía entre sedes entre un 85% y un 71%.

La tasa de titulación oportuna de las últimas cohortes analizadas (2009-2012), varían entre 29% promedio en el campus de República a un 49% promedio del

campus La Casona, mostrando mejoras durante este período en la sede de Santiago, una leve baja la sede de Viña y una mayor en Concepción.

La Carrera cuenta con bases de datos de sus titulados y realiza encuestas a empleadores. Sin embargo, la comunicación y sistematización de la información entregada, así como la retroalimentación, es incipiente y sin impacto concreto a la Carrera.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

El Informe de Autoevaluación de la Carrera tiene un carácter más descriptivo que analítico, lo cual se refleja en la falta de reflexión crítica frente a los datos o información recogida desde las distintas sedes, aun cuando existen una serie de mecanismos institucionales de autorregulación y mejora continua.

El Plan de Desarrollo y el Plan de Mejora, que recoge debilidades, objetivos, metas y acciones, son comunes para la Carrera y no dan cuenta de las diferencias de contexto y resultados académicos divergentes que dificultan la operacionalización adecuada de éstos a la realidad de cada sede.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera cuenta con un perfil de egreso que es coherente con la misión, propósitos institucionales y de facultad.
- La Carrera cuenta con condiciones de infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo del proyecto académico.
- El número de docentes de alta dedicación a la Carrera con formación en Educación Parvularia es insuficiente.
- La reducción en la matrícula general puede dificultar la viabilidad de la Carrera. Esta situación no ha sido suficiente analizada ni se han definido con claridad las acciones futuras.
- La participación del medio y la retroalimentación de éste a la Carrera es insuficiente.

- El Plan de Mejora de la Carrera, común para todas las sedes, no identifica ni aborda las problemáticas específicas de cada una de ellas.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- 9 Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera Educación Parvularia, impartida por la Universidad Andrés Bello, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
- 10 Que, ha decidido acreditar a la carrera de Educación Parvularia, impartida por la Universidad Andrés Bello, conducente al Grado de Licenciado/a en Educación y al Título de Educador/a de Párvulos, impartida en Santiago (campus Casona de Las Condes), en modalidad presencial y jornada diurna; Santiago (campus República), en modalidad presencial y jornada vespertina; Viña del Mar, en modalidad presencial y jornada diurna, y Concepción, en modalidad presencial y jornada vespertina, por un plazo de dos años, período desde el 10 de enero de 2018 hasta el 10 de enero de 2020.
- 11 Que, la carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
- 12 Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
- 13 Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 14 Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y

el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones que establece la resolución exenta N° 0202, de 20 de julio de 2016, que establece Procedimiento para Conocer y Resolver las Apelaciones que presenten las Instituciones de Educación Superior en contra de las Decisiones de Acreditación Institucional y de Programas adoptadas por la CNA, del CNED.

- 15 Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
- 16 Que, en caso que la institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.




Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación




Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/ASB/MGR